

Educación

Consejo General de Educación
Gobierno de Entre Ríos
Dirección de Educación Primaria

Circular N° 04/2011 D.E.P.

**Sres./as.
Directores/as Departamentales de Educación
Supervisores/as Escolares
SU DESPACHO**

Vista la Resolución N° 0937/11 C.G.E. que en su Artículo 1° dispone la recategorización de las Escuelas de Educación Primaria de la Provincia según Anexos I y II y en su Artículo 3° dispone que la Dirección de Educación Primaria, a partir de las propuestas de las Direcciones Departamentales de Educación, realizará la reubicación de docentes titulares y los cargos en cumplimiento de la Normativa vigente se sugiere:

1° Recomendar a las Instituciones Escolares que no se realice ningún movimiento, ni carga en SAGE hasta contar con la Resolución que en cada caso se dictará para ajustar las plantas funcionales a las nuevas categorías.

Ej. En una Escuela que asciende de 2ª a 1ª Categoría actualmente cuenta con cargos directivos de 2ª Categoría y habrá que destinar o transferir cargos directivos de 1ª, transferir o dejar en reserva en Dirección de Educación Primaria cargos directivos de 2ª y designar en sus nuevos cargos a los Directivos Titulares involucrados.

2° Según normativa vigente (Estatuto del Docente Entrerriano, Resolución N° 862/92 C.G.E. y Art. 3° de la Resolución N° 0937/11 C.G.E.) ofrecer a los Directivos Titulares el cargo de Director, Vice Director o Secretario de la Categoría superior cuando se trate de ascensos y su reubicación en cargos vacantes de la misma categoría o mantenerse en el nuevo cargo aceptando adecuación de su salario a la grilla salarial correspondiente cuando se trate de descensos.

3° Elevar la documentación de ofrecimientos de cargos vacantes y aceptaciones por escrito por parte de Directivos Titulares



Educación

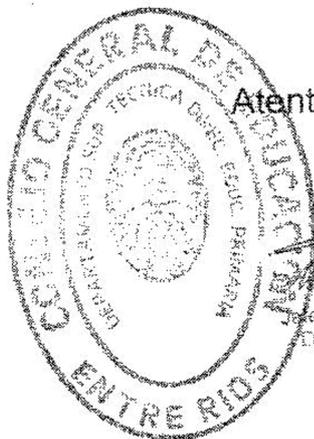
Consejo General de Educación
Gobierno de Entre Ríos
Dirección de Educación Primaria

involucrados a Dirección de Educación Primaria para adjuntar a Expedientes que se tramitarán elevando anteproyectos de Resolución necesarios para cada escuela.

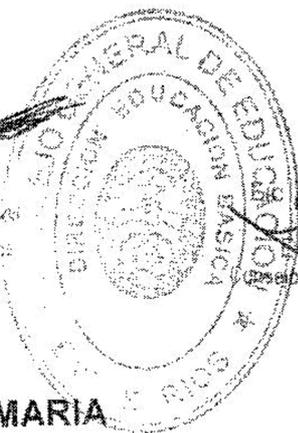
4º Informar que los casos particulares en que no se puedan realizar reubicaciones según normativa vigente o destinos de cargos serán resueltos garantizando derechos adquiridos por los docentes involucrados.

5º Se aclara que la reubicación de cargos y docentes debe darse en forma simultánea (en algunos casos se verán involucradas Escuelas de distintos Departamentos) y la agilidad en la regularización de situación de las Escuelas que ascienden dependerá de la celeridad con que llegue la documentación necesaria para regularizar la de las que descienden.

Atentamente.



Miguel Angel Funes
Jefe Dpto. Supervisión Técnica
Dir. Educ. Primaria - C.G.E.



ANALIAD MATAS
DIRECCION DE EDUCACION PRIMARIA
Consejo Genl de Educacion - E. Ríos

DIRECCION DE EDUCACION PRIMARIA

PARANA, 04 de abril de 2011